

	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT02
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a la entidad **ARPECA LTDA.** identificada con **NIT 900124833**, el contenido de la **Resolución No. 2025920060011028-6 del 10 de noviembre de 2025** expedida por **LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

RESOLUCIÓN
2025920060011028-6 DE 10 - 11 - 2025

Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito.

EXPEDIENTE 2023920063901002998E

LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066, 98 de la Ley 1437, 823 y siguientes del Estatuto Tributario y al numeral 16 del artículo 39 del Decreto Nacional 1080 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante el(los) acto(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, impuso la(s) obligación(es) de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **ARPECA LTDA.** identificado con **NIT 900124833**:

Número de obligación	Fecha de firmeza	Saldo de capital	Concepto
L-2019-001895	10/08/2019	407581	TASA

Que, en ejecución de la orden de seguir adelante con la ejecución, a través de la **Resolución SNS 20259200600080526 de 10 de septiembre de 2025**, se liquidó el crédito por valor de **\$ 1105101** y con forme a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, a través del oficio **20259300102131501 de 18 de septiembre de 2025** se dio traslado a la parte ejecutada para que formulara objeciones.

Que luego de que se surtiera la notificación del acto a través del cual se liquidó el crédito el día **18 de septiembre de 2025**, transcurrió el término de tres días hábiles para la formulación de objeciones previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, sin que la parte ejecutada las formulara.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, es procedente aprobar la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025920060011028-6 DE 2025

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada a través de la **Resolución SNS 20259200600080526 de 10 de septiembre de 2025** por valor de **\$ 1105101** , conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este acto al ejecutado a través del correo electrónico **diradministrativo@terapeuticohorizonte.com** y/ o a la dirección: **CR 64 85 35 en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.**

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que contra este acto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes 11 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Andrea Rodríguez Garay 92006

ANDREA RODRÍGUEZ GARAY
DIRECTORA FINANCIERA

Proyectó: Indrys Milena Guerrero Martínez - Profesional Universitario
Revisó: Francisco Alford - Contratista GCPJC
Aprobó: Carlos Alberto Robayo Sánchez - Contratista GCPJC

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 20 de enero de 2026 a las 8:00 a.m.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Se deja constancia que el presente **AVISO**, cumple el trámite de publicación en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Salud, el día 26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20259300103162791
Fecha:	09-12-2025
Expediente	2023920063901002998E

Señor(a)

**ARPECA LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN HAGA SUS VECES
CARRERA 64 No 85 - 35 PI 1
diradministrativo@terapeuticohorizonte.com
BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

Asunto: Notificación por correo de la resolución número 2025920060011028-6 de 2025

Respetado(a) Señor(a):

En atención a lo dispuesto en el (los) artículo(s) 565 y siguientes del Estatuto Tributario y en cumplimiento a lo dispuesto en el acto administrativo citado en el asunto, expedido por LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD se procede a notificar por correo el contenido de este, la cual se considera surtida a partir de la fecha de su recibo.

En consecuencia y para los efectos de la presente notificación, se adjunta copia de la resolución señalada previamente, haciéndole saber que como consta en la parte resolutive del mencionado acto administrativo que contra el mismo no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Mario Alberto Duque Guerrero

Anexos Electrónicos: 1
Resolución Número 2025920060011028-6 de 2025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo: Correo de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Orden de servicio: 18094001

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2025 10:23:53

RA548443430C0

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD - BOGOTA 2
Dirección: CARRERA 68A 24B 10 T 3 PISO 4 NIT/C.C./T.I.: 860062187
Referencia: SOBRE Teléfono: 3300210 Código Postal: 110931348
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111402

Nombre/ Razón Social: ARPECA LTDA

Dirección: CARRERA 64 No 85 - 35 PI 1

Tel: SOBRE

Ciudad: BARRANQUILLA

Código Postal: 080001471

Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8888515

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$22.650
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$22.650 COP

Dice Contener:

Casa 2 piso de

Observaciones del cliente:

Luchillo

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

1111
402
UAC.CENTRO
CENTRO A

15 DIC 2025

1111402888515RA548443430C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejemplar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

RESOLUCIÓN

2025920060011028-6 DE 10 - 11 - 2025

Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito.

EXPEDIENTE 2023920063901002998E

LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066, 98 de la Ley 1437, 823 y siguientes del Estatuto Tributario y al numeral 16 del artículo 39 del Decreto Nacional 1080 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante el(los) acto(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, impuso la(s) obligación(es) de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **ARPECA LTDA.** identificado con **NIT 900124833:**

Número de obligación	Fecha de firma	Saldo de capital	Concepto
L-2019-001895	10/08/2019	407581	TASA

Que, en ejecución de la orden de seguir adelante con la ejecución, a través de la **Resolución SNS 20259200600080526 de 10 de septiembre de 2025**, se liquidó el crédito por valor de **\$ 1105101** y con forme a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, a través del oficio **20259300102131501 de 18 de septiembre de 2025** se dio traslado a la parte ejecutada para que formulara objeciones.

Que luego de que se surtiera la notificación del acto a través del cual se liquidó el crédito el día **18 de septiembre de 2025**, transcurrió el término de tres días hábiles para la formulación de objeciones previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, sin que la parte ejecutada las formulara.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, es procedente aprobar la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada a través de la **Resolución SNS 20259200600080526 de 10 de septiembre de 2025** por valor de \$ **1105101** , conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este acto al ejecutado a través del correo electrónico **diradministrativo@terapeuticohorizonte.com** y/ o a la dirección: **CR 64 85 35 en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.**

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que contra este acto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes 11 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Andrea Rodriguez Garay 92006

ANDREA RODRÍGUEZ GARAY
DIRECTORA FINANCIERA

Proyectó: Indrys Milena Guerrero Martínez – Profesional Universitario
Revisó: Francisco Alford – Contratista GCPJC
Aprobó: Carlos Alberto Robayo Sánchez – Contratista GCPJC